

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 403-2011-J-OPE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre del 2011

VISTO:

El expediente con el Registro Nº 00016874-11, respecto a la relación de beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, en concordancia a la Ley Nº 29702.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29702 se establece que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia Nº 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente Nº 2616-2004-AC/TC, expedida el 12 de setiembre del 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los proceso en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimento para el cumplimiento de lo dispuesto; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. Asimismo determina que el Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente ley para el ejercicio fiscal 2012;

Que, con el Oficio Nº 025-2011-DG-OGAJ-OPE/INS de fecha 13 de octubre del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicito a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, la relación de los proceso judiciales referidos al Decreto de Urgencia Nº 037-94 que serian materia de desistimiento por parte de su despacho, en aplicación de la Ley Nº 29702;

Que, mediante el Oficio Nº 3486-2011-PPS/MINSA de fecha 21 de octubre del 2011, el Procurador Público del Ministerio de Salud, informa que corresponde a dicha Procuraduría formular el desistimiento en la vía judicial, siempre en cuando los servidores se encuentren ubicados en las siguientes escalas Nºs 1, 7, 8, 9 y 11; la misma como se puede apreciar son los descritos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente Nº 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre del 2005;

Que, mediante el Memorandum Nº 508-2011-DG-OGAJ/INS de fecha 15 de noviembre del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa lo informado por la Procuraduría Pública encargada de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Salud respecto a los procesos judiciales que se encuentran en calidad de firmes; y señal que corresponde a la Oficina Ejecutiva de Personal identificar a aquellos servidores que se encuentren dentro de los alcances del Expediente Nº 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre del 2005, sobre la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

...///



...///

Que, con el Informe N 262-2011-DG-OGAJ/INS de fecha 17 de noviembre del 2011, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que corresponde a la Oficina Ejecutiva de Personal identificar a los beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional mediante el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre del 2005; asimismo, tomar en cuenta el procedimiento previsto en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 -Fondo para pago de las deudas del Decreto de Urgencia N° 037-94- y modificatorias, además remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una resolución del titular del pliego que contenga la relación de beneficiarios del decreto de Urgencia N° 037-94 con el monto pendiente de pago; siendo el caso que la fecha límite es el 31 de diciembre del 2011;



Que, con el Memorando N° 1609-2011-DG-OGA-OPE/INS de fecha 22 de noviembre del 2011, la Oficina General de Administración, dispone que se adopten las acciones necesarias a efectos se elabore la relación de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94, para la emisión oportuna de de la Resolución Jefatural y se remita dentro del plazo a la Administración del Ministerio de Economía y Finanzas cuya fecha límite es el 31 de diciembre del 2011;

Que, con el Memorando N° 644-2011-OEP-OGA/INS de fecha 29 de noviembre del 2011, se dispuso que el Equipo de Remuneraciones y Pensiones elabore la relación de beneficiarios del D.U. N° 037-94, considerando servidores activos, ex -servidores y pensionistas del Instituto Nacional de Salud;

Que, sin perjuicio de ello es pertinente mencionar, que mediante la cuarta disposición complementaria final de la Ley N° 29812 -Ley del Presupuesto del Sector Público del año 2012- vigente a partir del 01 de enero del año 2012, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 9 de diciembre del 2011 "Autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir Cincuenta millones de nuevos soles de la Reserva de contingencia destinada al "Fondo DU:N° 037-94", creado mediante el Decreto de Urgencia N° 037-94 con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, la misma que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de equilibrio presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, -Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia N° 037-94-, y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, **quedando modificada en dichos términos la Ley N° 29702.....**; señalando además entre otros considerandos que-..."Mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se establecerán los criterios y procedimientos para la atención de lo regulado en la presente disposición, incluyendo los criterios sobre los alcances...";



Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Personal mediante el Informe N°1506-2011-OEP-OGA/INS;

Con las visaciones de la Subjefatura, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Asesoría Técnica y Administración; la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones y la Oficina Ejecutiva de Personal;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2011, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento administrativo General, Decreto de Urgencia N° 37-94, Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, Ley N° 29702 y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 124 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la relación de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 del Instituto Nacional de Salud - personal activo, ex - trabajadores, personal cesante y ex - personal cesante-; por el monto total de S/.27,557,749.72 (Veinte siete millones quinientos cincuenta y siete setecientos cuarenta y nueve con 72/100 nuevos soles); conforme al resumen de adeudos de la Bonificación D.U.N° 037-94 y demás anexos que forman parte de la presente resolución, que se detalla a continuación:

...///



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 403-2011-J-0PE/INS

RESOLUCION JEFATURAL

...///

Lima, 29 de diciembre del 2011



Tipo de Personal	Fecha de apertura	Fecha de termino	Total de servidores	Monto Total
Personal activo	01/04/1994	30/12/2010	261	S/.6,616,908.76
Ex Trabajadores	02/04/1994	30/06/2011	341	S/.1,942,634.84
Personal cesante	03/04/1994	30/08/2011	423	S/.14,573,844.16
Ex personal cesante	04/04/1994	30/08/2011	316	S/.4,424,362.52
Monto total de adeudos				S/. 27,557,749.72

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, poner de conocimiento la presente resolución y demás anexos a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que se considere como montos devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29702.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a las Oficinas Generales de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica, de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planificación e Inversiones, Oficina Ejecutiva de Personal y la Oficina Ejecutiva de Economía; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



Pees
Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y he devuelto a su interesado.
Registro N° 1117 Lima 27/12/2011

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO